



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA LISTA COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES APTOS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Con fecha 23 de enero de 2024, se publica resolución del Director de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, por la que se establece la lista definitiva de aspirantes aptos relativa a la convocatoria de 25 de septiembre de 2023.

Al haberse estimado un recurso interpuesto frente a la resolución de aptos de la prueba teórica de la convocatoria de 25 de septiembre de 2023, con fecha 13 de febrero de 2024 se procede a convocar a la prueba de conocimientos prácticos a aquellos aspirantes que resultaron aptos en consecuencia.

Una vez finalizadas las pruebas de conocimientos prácticos para dichos aspirantes, a propuesta del Tribunal Calificador, esta Agencia Estatal ha dispuesto:

Primero.- Hacer pública la relación de aspirantes a la obtención de licencia que han superado las pruebas de evaluación, convocadas por Resolución de 25 de septiembre de 2023, que figura en el Anexo y se publica en la página web de la Agencia www.seguridadferroviaria.es.

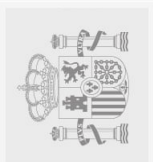
Segundo.- Los aspirantes que hayan superado las pruebas de evaluación, podrán obtener los correspondientes títulos de conducción previo abono de la tasa prevista en la Ley del Sector Ferroviario, según dispone el art. 35.3 de la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, que determina las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal. El importe de la tasa se hará efectiva en los términos fijados en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo de Madrid, (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA

Firmado y fechado electrónicamente, e impreso al margen.

Pedro M. Lekuona García



ANEXO 1
LICENCIA Y DIPLOMA 1ª CONVOCATORIA TEÓRICO Y PRÁCTICO

1.	AGUILERA MORENO	SANDRA	***7693**	ETPCO RENFE
2.	CANDELAS ESPINAR	AIDA	***5985**	CEFF
3.	DIAZ-GALIANO SIMÓN	MANUEL	***4990**	TRANSFESA
4.	DUVAL MELCHOR	JOSÉ ÁNGEL	***8993**	ETPCO RENFE
5.	GALÁN PALACIOS	ANTONIO MANUEL	***0507**	LCR
6.	GÓMEZ SÁNCHEZ	LUIS MANUEL	***9158**	ALSA
7.	MARTÍN DE LA LEONA TORREGROSA	ANDREU	***7490**	TRANSFESA
8.	NUÑO GONZÁLEZ	EDUARDO	***6758**	RAXELL
9.	PELAEZ DE LA CRUZ	MARIO	***1149**	CREATE
10.	RIQUELME CÓRDOBA	JORGE	***1778**	MEDWAY
11.	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IVÁN	***4608**	ETPCO RENFE
12.	ZAMORA MUR	LORENZO JAVIER	***5249**	TRANSFESA

LICENCIA Y DIPLOMA 2ª CONVOCATORIA TEÓRICO Y PRÁCTICO

13.	ORTIZ BRETON	DAVID	***4020**	ETPCO RENFE
14.	PEREDA ZAPICO	ELENA	***0884**	ETPCO RENFE

